



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2023-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 26 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

Visto el INFORME N° 098-2023-GDHSM/MDSDO por el cual la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer solicita que se apruebe el PLAN DE TRABAJO DE COMPROMISO I: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607, y;

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada Ley N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajen en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, y;

Que, por Informe N° 098-2023-GDHSM/MDSDO la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer solicita que se apruebe el PLAN DE TRABAJO DE COMPROMISO I: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES; explicando que, si tenemos en cuenta que en el Perú, la anemia afecta al 40.1 % de niñas y niños de 06 a 35 meses, el Compromiso I "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses", en el Marco del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene como objetivo el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños menores de 01 año, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable, asimismo contribuir a mejorar la salud y nutrición de las niñas y niños menores de 01 año en el distrito de Santo Domingo de Los Olleros, haciendo énfasis en el desarrollo infantil temprano, en cuanto a actividades de control y vigilancia de indicadores nutricionales; así como el desarrollo de prácticas claves de alimentación saludable, inocuidad alimentaria y hábitos saludables de vida en el hogar y la comunidad, y;



Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, en consecuencia, por los fundamentos expuestos y estando las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas se;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE COMPROMISO I: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES**, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** la ejecución del Plan antes referido, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, conforme a los términos expuestos.

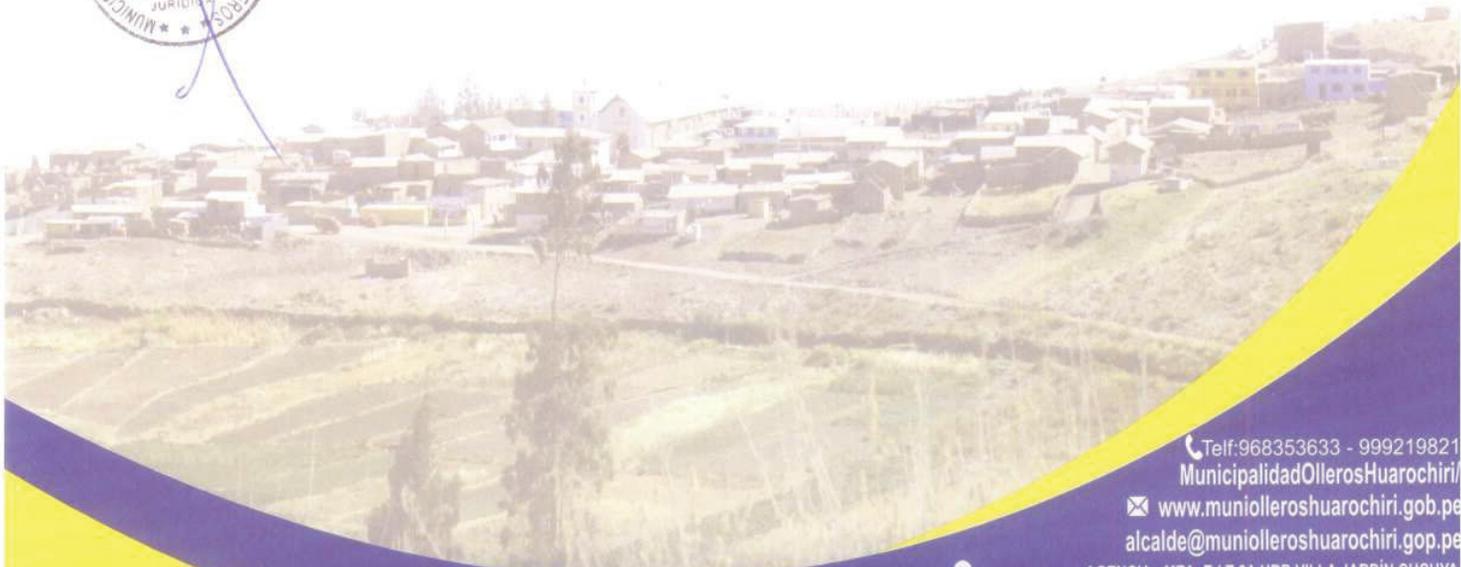
**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer y demás áreas para su observancia y cumplimiento conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que *secretaría general* cumpla con publicar la presente en la página web de la Municipalidad.



**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
-----  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
[alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS